CONTRATO MH Nº 103/2012

CELEBRADO CON LA FIRMA EVEREST INGENIERIA S.R.L., PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Seis días del mes de Agosto del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa ***CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ****, con Cedula de Identidad Nº* ***2.466.811****, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle* ***Chile 252 entre Palma y Presidente Franco****, por una parte y por la otra parte la empresa EVEREST INGENIERIA S.R.L., en adelante denominada* ***EL PROVEEDOR****, domiciliada en la calle Colonia Elisa Nº 202, de la ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por el* ***Sr. JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA****, con Cedula de Identidad Civil Nº 1.942.043., en calidad de Representante Legal de la Empresa con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80009334-8; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------*

1. ***OBJETO.***

1.1. *Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES (ID.: 241.461)****, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------*

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1. *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:*

2.1.1. *El Presente Contrato.*

2.1.2. *Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).*

2.1.3. *Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.*

2.1.4. *La Oferta y demás documentaciones.*

2.1.5. *Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.*

2.2. *Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------*

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).***

3.1. *El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 500; Subgrupo: 530 (FF 10), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley Nº 4.581, asignado al Ministerio de Hacienda.----------*

3.2. *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº* ***241.461.----***

Ing. JORGE ROA
Gerente General
EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. *El presente contrato es el resultado del procedimiento de* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES (ID.: 241.461).****, convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 721, de fecha 25 de julio de 2012.----*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. *Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de* ***EL PROVEEDOR****, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de* ***EL PROVEEDOR****, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------*

5.2. *Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de* ***(Gs. 2.700.000.-)*** *GUARANÍES DOS MILLONES SETECIENTOS MIL, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- ----------*

5.3. *El precio del contrato estará sujeto a reajustes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, dicha variación debe ser igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:*

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	***Pr:*** *Precio Reajustado.* ***P:*** *Precio adjudicado.* ***IPC1:*** *Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.* ***IPC0:*** *Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.*

- *En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.*
- *El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes no entregados.*
- *Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.-*

Ing. JORGE ROA
Gerente General
EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.---

6.2. La garantía de los bienes proporcionados por el proveedor deberá extenderse por 12 (doce) meses, los cuales entraran en vigencia a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados (cupos/vales).----------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión de los bienes se realizarán de acuerdo a las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.---------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía

EVEREST INGENIERIA S.R.L. Automatización y Control Industrial

Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. *NO APLICA.----------*

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

13.1. *Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del PROVEEDOR será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.----------*

13.2. *El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.----------*

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	Cód. de Cat.	Especificaciones técnicas		Unid. de Med.	Cant.	Marca	Modelo	Proced.	Precio Unit.	Precio total
		Descripción	Características							
26	41113630-005	Pinza Amperométrica Digital	de 2000 A o superior continua y alterna 100 KHZ de frecuencia. Incluyendo valija para transporte.	Unid.	2	Extech	2000 AC/DC Clamp Meter	Brasil	1.350.000	2.700.000
Total Adjudicado (ítem 26)										2.700.000

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

15.1. *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------*

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. *En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------*

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si*

Ing. JORGE ROA
EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. *Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----*

19.2. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------*

19.3. *Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -------*

***EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------*

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
CP NATALIA ROSSANA PALÁCIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EVEREST INGENIERIA S.R.L.:

.....
JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL

EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

Ing. JORGE ROA
Gerente General